



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**

**Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras**

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

N° de Oficio B00.03.01.01. **3299** -2019

Ciudad de México, a **23 DIC 2019**

**A.A. ING. ARTURO ANÍBAL REYES ROSAS
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES
ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx**

En alcance al Oficio B00.03.01.01.-2536-2019 de fecha 21 de octubre del año en curso, referente a las modificaciones que se hicieron al grupo de mercancías de pescado entero congelado y filete de pescado congelado, destinados al consumo humano, le informo que la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera de la Dirección General de Salud Animal, a través del Oficio B00.02.04.1959-2019, informa que con la finalidad de no afectar las actividades comerciales del sector, esa Dirección General determinó que a partir del **17 de febrero del 2020**, entrarán en vigor las nuevas disposiciones.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA- gestion@senasica.gob.mx
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ- DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL- gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ - DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS- ruben.gaona@senasica.gob.mx
MVZ MAURICIO FLORES VILLASUSO- DIRECTOR DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA- mauricio.flores@senasica.gob.mx

VS

V.DGIF

V.DIPAF

Memo SADER

RGL/APH/SMCO/arc

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: (55) 5905 1000 Ext. 54729 y 51008 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2019
AÑO DEL CALIBRE DEL QUE
EMILIANO ZAPATA



1 de 7

N° de Oficio B00.03.0.1.01. **2536** -2019

Ciudad de México, a **21 OCT 2019**

A.A. INC. ARTURO ANÍBAL REYES ROSAS
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES
ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caarem.mx

Hago de su conocimiento los cambios realizados en el Módulo de consulta de requisitos para la importación de mercancías acuícolas y pesqueras para el grupo de mercancías de pescado entero congelado y filete de pescado congelado, destinados al consumo humano contempladas dentro de las partidas arancelarias 0302, 0303, 0304 y 0305, con combinaciones 116-116-8015-PAIS-PAIS y 99-116-8084-DNK-DNK (anexo 1), cuyas modificaciones refieren los siguientes aspectos, aplicables a partir del 14 de enero del 2020:

1. Presentar factura que indique:

- Número de lote o identificación.

2. Otros requisitos a cumplir por el importador en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- Todos los embarques deberán presentar las siguientes características al llegar al punto de ingreso al territorio nacional:
 - a. Las mercancías deberán ingresar debidamente embaladas e identificadas;
 - b. La mercancía deberá ser presentada en pallets o tarima que permitan el 100% de la desconsolidación (es decir: emplayado y/o con cinchos), para la inspección y análisis del producto, y
 - c. Los contenedores deben venir libres de residuos orgánicos, tanto en su interior como en su exterior y con equipo de enfriamiento y sistema anti escurrimientos, cuando la mercancía lo requiera.
- En caso de detectar la presencia de parásitos en la mercancía:
 - a. El OSAAP deberá coleccionar la muestra(s) para su envío al Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA), para la identificación del género parasitario, a costa del interesado;
 - b. La OISA deberá informar la condición de la mercancía a la representación estatal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) mediante oficio.
 - c. El embarque deberá ser liberado al destino final conforme a lo declarado en el numeral 8 inciso d.

3. Se retiran los Puntos de ingreso temporales y,

4. Se adecuan los nombres de los puntos de entrada autorizados

Asars

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: (55) 5905 1000 Ext. 54729 y 51008 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2019
MEMORIA DEL GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

2 de 7

N° de Oficio B00.03.0.1.01. **2536** -2019

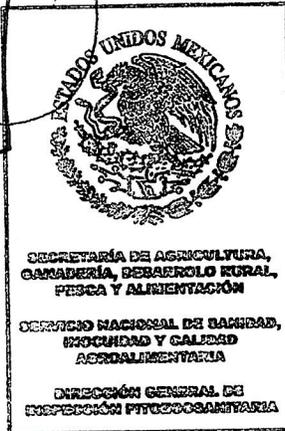
Ciudad de México, a **21 OCT 2019**

Por lo anterior, se solicita hacer de conocimiento esta información a sus agremiados.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA- gestion@senasica.gob.mx
LIC. LETICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ- DIRECTORIA OPERATIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA- leticia.ramirez@caaaarem.mx
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ- DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL- gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ - DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS- ruben.gaona@senasica.gob.mx
MVZ MAURICIO FLORES VILLASUSO- DIRECTOR DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA- mauricio.flores@senasica.gob.mx

VS

V.DCIF

V.DIPAF

Memo SADER

RGL/APH/SMCO/arc

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: (55) 5905 1000 Ext. 51008 y 54729 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

Anexo 1

CLAVE DE OPERACIONES	GRUPO PRODUCTIVO	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
99-116-8084-DNK-DNK	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Dinamarca (Reino de)	Dinamarca (Reino de)
116-116-8015-DEU-BEL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Alemania (República Federal de)	Bélgica (Reino de)
116-116-8015-DEU-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Alemania (República Federal de)	España (Reino de)
116-116-8015-ARG-ARG	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Argentina (Republica)	Argentina (Republica)
116-116-8015-ARG-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Argentina (Republica)	España (Reino de)
116-116-8015-AUS-AUS	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Australia (Comunidad de)	Australia (Comunidad de)
116-116-8015-AUS-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Australia (Comunidad de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-BGD-BGD	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Bangladesh (República Popular de)	Bangladesh (República Popular de)
116-116-8015-BLZ-BLZ	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Belice	Belice
116-116-8015-BRA-BRA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Brasil (República Federativa de)	Brasil (República Federativa de)
116-116-8015-BRA-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Brasil (República Federativa de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-CAN-CAN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Canadá	Canadá
116-116-8015-CAN-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Canadá	Estados Unidos de América
116-116-8015-CHL-CHL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Chile (Republica de)	Chile (Republica de)
116-116-8015-CHL-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Chile (República de)	España (Reino de)
116-116-8015-CHL-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Chile (Republica de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-CHN-BEL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	China (República Popular)	Bélgica (Reino de)
116-116-8015-CHN-CHN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	China (República Popular)	China (República Popular)
116-116-8015-CHN-KOR	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	China (República Popular)	Corea (Republica de) (Corea del Sur)
116-116-8015-CHN-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	China (República Popular)	España (Reino de)
116-116-8015-CHN-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	China (República Popular)	Estados Unidos de América
116-116-8015-COL-COL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Colombia (Republica de)	Colombia (Republica de)

AS



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

4 de 7

N° de Oficio B00.03.0.1.01. **2536** -2019

Ciudad de México, a **21 OCT 2019**

CLAVE DE COMERCIALIZACIÓN	GRUPO DE MERCANCÍA	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS PROCEDENTE
116-116-8015-COL-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Colombia (Republica de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-KOR-KOR	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Corea(Republica de)(Corea del Sur)	Corea(Republica de)(Corea del Sur)
116-116-8015-KOR-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Corea(Republica de)(Corea del Sur)	Estados Unidos de América
116-116-8015-PRK-PRK	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Corea(República Popular Democrática de)(Corea del Norte)	Corea(República Popular Democrática de)(Corea del Norte)
116-116-8015-CRI-CRI	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Costa Rica (Republica de)	Costa Rica (Republica de)
116-116-8015-ECU-ECU	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Ecuador(Republica del)	Ecuador(Republica del)
116-116-8015-ECU-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Ecuador(Republica del)	Estados Unidos de América
116-116-8015-SLV-SLV	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	El Salvador (Republica de)	El Salvador (Republica de)
116-116-8015-ARE-ARE	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Emiratos Árabes Unidos	Emiratos Árabes Unidos
116-116-8015-ESC-ESC	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Escocia	Escocia
116-116-8015-ESC-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Escocia	Estados Unidos de América
116-116-8015-ESP-BEL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	España (Reino de)	Bélgica (Reino de)
116-116-8015-ESP-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	España (Reino de)	España (Reino de)
116-116-8015-ESP-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	España (Reino de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-ESP-PRT	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	España (Reino de)	Portugal (República Portuguesa)
116-116-8015-USA-CAN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Estados Unidos de América	Canadá
116-116-8015-USA-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Estados Unidos de América	Estados Unidos de América
116-116-8015-PHL-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Filipinas (Republica de las)	Estados Unidos de América
116-116-8015-PHL-PHL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Filipinas (Republica de las)	Filipinas (Republica de las)
116-116-8015-FRA-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Francia (Republica Francesa)	España (Reino de)
116-116-8015-FRA-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Francia (Republica Francesa)	Estados Unidos de América
116-116-8015-FRA-FRA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Francia (República Francesa)	Francia (República Francesa)
116-116-8015-GRC-BEL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Grecia (Republica Helénica)	Bélgica (Reino de)

Adriana Rivera

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: (55) 5905 1000 Ext. 51008 y 54729 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

5 de 7

N° de Oficio B00.03.0.1.01. **2536** -2019

Ciudad de México, a **21 OCT 2019**

CÓDIGO DE PRODUCTO	GRUPO DE PRODUCTOS	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS DE DESTINO
116-116-8015-GRC-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Grecia (Republica Helénica)	España (Reino de)
116-116-8015-GRC-GRC	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Grecia (Republica Helénica)	Grecia (Republica Helénica)
116-116-8015-CTM-CTM	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Guatemala (Republica de)	Guatemala (Republica de)
116-116-8015-HLD-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Holanda	Estados Unidos de América
116-116-8015-HLD-HLD	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Holanda	Holanda
116-116-8015-HND-HND	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Honduras (Republica de)	Honduras (Republica de)
116-116-8015-IND-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	India (Republica de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-IND-IND	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	India (Republica de)	India (Republica de)
116-116-8015-IDN-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Indonesia (Republica de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-IDN-IDN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Indonesia (Republica de)	Indonesia (Republica de)
116-116-8015-IRN-IRN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)
116-116-8015-IRL-IRL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Irlanda (Republica de)	Irlanda (Republica de)
116-116-8015-ISL-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Islandia (Republica de)	España (Reino de)
116-116-8015-ISL-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Islandia (Republica de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-ITA-ITA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Italia (República Italiana)	Italia (República Italiana)
116-116-8015-JPN-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Japón	Estados Unidos de América
116-116-8015-JPN-JPN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Japón	Japón
116-116-8015-MAR-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Marruecos (Reino de)	España (Reino de)
116-116-8015-MAR-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Marruecos (Reino de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-MAR-MAR	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Marruecos (Reino de)	Marruecos (Reino de)
116-116-8015-NIC-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Nicaragua (Republica de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-NIC-NIC	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Nicaragua (Republica de)	Nicaragua (Republica de)
116-116-8015-NOR-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Noruega (Reino de)	Estados Unidos de América

Adriana Rivera



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

6 de 7

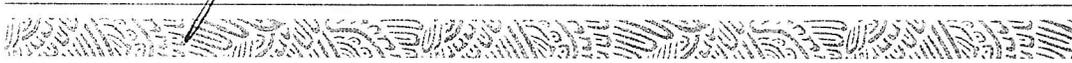
N° de Oficio B00.03.0.1.01. **2536** -2019

Ciudad de México, a **21 OCT 2019**

CÓDIGO COMERCIAL	GRUPO DEMARCACIONAL	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE PROCEDENCIA
116-116-8015-NOR-NOR	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Noruega (Reino de)	Noruega (Reino de)
116-116-8015-OMN-OMN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Omán (Sultanato de)	Omán (Sultanato de)
116-116-8015-PAK-PAK	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Pakistán (República Islámica de)	Pakistán (República Islámica de)
116-116-8015-PAN-PAN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Panamá (Republica de)	Panamá (Republica de)
116-116-8015-PER-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Perú (Republica del)	Estados Unidos de América
116-116-8015-PER-PER	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Perú (Republica del)	Perú (Republica del)
116-116-8015-POL-POL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Polonia (Republica de)	Polonia (Republica de)
116-116-8015-PRT-BEL	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Portugal (República Portuguesa)	Bélgica (Reino de)
116-116-8015-PRT-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Portugal (República Portuguesa)	España (Reino de)
116-116-8015-PRT-PRT	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Portugal (República Portuguesa)	Portugal (República Portuguesa)
116-116-8015-GBR-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	España (Reino de)
116-116-8015-GBR-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Estados Unidos de América
116-116-8015-GBR-HLD	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Holanda
116-116-8015-GBR-GBR	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
116-116-8015-RUS-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Rusia (Federación Rusa)	Estados Unidos de América
116-116-8015-SEN-ESP	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Senegal (Republica de)	España (Reino de)
116-116-8015-SEN-SEN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Senegal (Republica de)	Senegal (Republica de)
116-116-8015-LKA-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Sri Lanka (República Democrática Socialista de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-LKA-LKA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Sri Lanka (República Democrática Socialista de)	Sri Lanka (República Democrática Socialista de)
116-116-8015-ZAF-ZAF	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Sudáfrica (Republica de)	Sudáfrica (Republica de)
116-116-8015-SUR-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Suriname (Republica de)	Estados Unidos de América

Adriana Rivera

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: (55) 5905 1000 Ext. 51008 y 54729 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras

Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

7 de 7

N° de Oficio B00.03.0.1.01. **2536** -2019

Ciudad de México, a **21 OCT 2019**

CANTIDAD	GRUPO DE MERCANCÍA	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS DE DESTINO
116-116-8015-SUR-SUR	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Suriname (Republica de)	Suriname (Republica de)
116-116-8015-THA-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Tailandia (Reino de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-THA-THA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Tailandia (Reino de)	Tailandia (Reino de)
116-116-8015-TWN-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Taiwán (República de China)	Estados Unidos de América
116-116-8015-TWN-TWN	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Taiwán (República de China)	Taiwán (República de China)
116-116-8015-TZA-TZA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Tanzania (Republica Unida de)	Tanzania (Republica Unida de)
116-116-8015-TTO-TTO	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Trinidad y Tobago (Republica de)	Trinidad y Tobago (Republica de)
116-116-8015-TUR-TUR	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Turquía (Republica de)	Turquía (Republica de)
116-116-8015-UGA-UGA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Uganda (Republica de)	Uganda (Republica de)
116-116-8015-URY-URY	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Uruguay (República Oriental del)	Uruguay (República Oriental del)
116-116-8015-VNM-USA	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Vietnam (República Socialista de)	Estados Unidos de América
116-116-8015-VNM-PRT	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Vietnam (República Socialista de)	Portugal (República Portuguesa)
116-116-8015-VNM-VNM	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Vietnam (República Socialista de)	Vietnam (República Socialista de)
116-116-8015-YEM-YEM	Pescados de las partidas 0302, 0303, 0304 Y 0305	Yemen (Republica de)	Yemen (Republica de)

Adriana Rivera

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuauhtémoc, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: (55) 5905 1000 Ext. 51008 y 54729 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**GRUPO DE IMPORTADORES DE
PESCADO
PRESENTES**

Hago referencia a la entrada en vigor de las nuevas disposiciones aplicables a los embarques de pescado fresco congelado, comprendidos en las partidas arancelarias 0302, 0303, 03040 y 0305; y establecidas en las Hojas de Requisitos de Sanidad Acuícola con clave de combinación 116-116-8015-País-País, las cuales se harán efectivas a partir del 14 de enero del 2020, y que a la letra dicen:

- *Presentar factura que indique:*
 - 1.- Nombre y domicilio del importador y exportador
 - 2.- Cantidad (kg);
 - 3.- Nombre científico y/o común de las especies a importar.
 - 4.- Número de lote o identificación, (medida aplicable a partir del 14 de enero del 2020).
- *13.- Todos los embarques deberán presentar las siguientes características, al llegar al punto de ingreso al territorio nacional (requisito aplicable a partir del 14 de enero del 2020):*
 - a. Las mercancías deberán ingresar debidamente embaladas e identificadas;
 - b. La mercancía deberá ser presentada en pallets o en tarimas que permita el 100% de la desconsolidación (es decir: empleado y/o con cinchos), para la inspección y análisis del producto, y
 - c. Los contenedores deben venir libres de residuos orgánicos, tanto en su interior como en su exterior y con equipo de enfriamiento y sistema anti escurrimientos, cuando la mercancía lo requiera
- *14.- En caso de detectar la presencia de parásitos en la mercancía (Requisito aplicable a partir del 14 de enero del 2020):*
 - a. El OSAAP deberá coleccionar la muestra(s) para su envío al Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA), para la identificación del género parasitario, a costa del interesado;
 - b. La OISA deberá informar la condición de la mercancía a la representación estatal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) mediante oficio.
 - c. El embarque deberá ser liberado al destino final conforme a lo declarado en el numeral 8 inciso d).

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo una reunión el día 22 de noviembre del 2019, entre la representación del grupo de importadores de pescado y este Servicio Nacional, en la que el sector importador manifestó las complicaciones que representa la aplicación de estas medidas, principalmente lo señalado en el numeral 13 de la HRSA, afectando los compromisos comerciales ya adquiridos.

Al respecto y una vez analizada la información proporcionada por los participantes del sector, además de considerar existir la posibilidad de que el 14 de enero del 2020 (fecha en entrada en vigor de las nuevas disposiciones), es posible que aún se encuentren en tránsito algunos embarques que corresponden al ejercicio fiscal 2019, por lo que no darán cabal cumplimiento a lo señalado en la HRSA correspondiente, y con la finalidad de no afectar las actividades comerciales del sector, se establece el 17 de febrero del 2020 como fecha de entrada en vigor, con la siguiente redacción en el numeral 13:

13. Previo a la desconsolidación del embarque, el personal oficial de SENASICA confirmará que la mercancía cumple con las siguientes características: (requisito aplicable a partir del **17 de febrero del 2020**):
- a. Las mercancías debe venir debidamente embaladas e identificadas;
 - b. La mercancía debe esta de estar dispuesta en pallets o tarimas que permita el 100% de la desconsolidación (es decir: empleado y/o con cinchos), para la inspección y análisis del producto, y
 - c. Los contenedores deben estar libres de residuos orgánicos, tanto en su interior como en su exterior, con equipo de enfriamiento y sistema anti escurrimientos, en caso de que la mercancía lo requiera



Lo anterior, con fundamento en el dispuesto en los artículos 4, 6, 9, 16, 19, 24, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 45 fracciones I, II y III, 46, 47 de la Ley Federal de Salud Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Última Reforma el 16 de febrero de 2018; 2 fracciones X, XI y XIII, 8 fracción VIII, 103, 105 fracciones I, III y IV, 107, 113, 114 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicada en el DOF el 24 de julio del 2007 y su modificación el 23 de enero del 2014; 1, 2 y 3 del "ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", publicado en el DOF el 3 de septiembre de 2012; 15 fracción IV del Acuerdo del ACUERDO por el que se dan a conocer los Criterios generales aplicados por México para el establecimiento y modificación de requisitos en materia de sanidad e inocuidad animal, vegetal, acuícola y pesquera para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Director de Sanidad Acuícola y Pesquera


MVZ Mauricio Flores Villasuso



Cc.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA - DIRECCIÓN EN JEFE DEL SENASICA - Presente
MVZ JUAN CAY CUTIÉRREZ - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - Presente
DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA - Presente
MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA - DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES - Presente
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ - DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS - Presente

FRE/VAH/MALC

Volante Senasica No. 5430-2019
Volante SIGE No. 3465-2019

